



Manual de la OSCE de mejores prácticas sobre munición convencional

ÍNDICE

DECISIÓN N° 6/08 MANUAL DE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA MUNICIÓN CONVENCIONA

I. GUÍA DE LA OSCE DE MEJORES PRÁCTICAS SOBRE MARCADO, REGISTRO Y CONTABILIZACIÓN DE MUNICIÓN	3
II. GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE EXISTENCIAS DE MUNICIÓN CONVENCIONAL	17
III. GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS SOBRE SEGURIDAD FÍSICA DE MUNICIÓN CONVENCIONAL ALMACENADA	43
IV. GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE TRANSPORTE DE MUNICIÓN	91
V. GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE DESTRUCCIÓN DE MUNICIÓN CONVENCIONAL	157

© 2008. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa corrobora sus derechos de autor sobre la totalidad del presente trabajo y de su formato. Se puede reproducir el presente trabajo (o secciones del presente trabajo) en cantidades limitadas, a fines de estudio o investigación. Todas las demás solicitudes deben dirigirse a: Sección de Apoyo al FCS, Centro para la Prevención de Conflictos, Secretaría de la OSCE. Wallnerstrasse 6, A-1010 Viena (Austria)

Decisión N° 6/08

Manual de Mejores Prácticas para la Munición Convencional

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando su compromiso para la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre almacenamiento de munición convencional (AMC) (FSC.DOC/1/03, 19 de noviembre de 2003),

Recordando la Sección VII del Documento de la OSCE sobre AMC en el que los Estados participantes convenían en considerar el desarrollo de una guía de “mejores prácticas” y procedimientos para la distribución de munición convencional, material explosivo y dispositivos de detonación, así como la gestión y el control de municiones almacenadas, y notando que ese documento abarcaría entre otras cosas a los indicadores de riesgos y existencias excedentarias, normas y procedimientos para la debida gestión de existencias almacenadas, normas que han de usarse para determinar qué existencias almacenadas deben ser destruidas, así como normas y procedimientos técnicos de distribución,

Advirtiendo que un manual que recoja esas guías de mejores prácticas podría servir de orientación para la elaboración de guías de política nacional de los Estados participantes, y estimular la existencia de normas comunes de prácticas más estrictas, entre todos los Estados participantes,

Reconociendo que ese manual de mejores prácticas podría también ser útil para los Socios de la OSCE para la Cooperación y para otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por ocuparse de los riesgos y de los retos provocados por la presencia de existencias de munición convencional, materiales explo-

sivos y dispositivos de detonación excedentarios y/o en espera de destrucción,

Reconociendo la labor efectuada por los Estados participantes para completar la mencionada tarea,

Decide:

- Acoger con satisfacción el desarrollo de las guías de mejores prácticas sobre munición convencional y hacer suya la compilación de las que están actualmente disponibles y bajo preparación en un manual de mejores prácticas en los seis idiomas de la OSCE;
- Velar por que las guías restantes se incluyan en el manual una vez que hayan sido finalizadas y reexaminadas;
- Estimular a los Estados participantes a que pongan el manual a disposición de todas las autoridades nacionales relevantes para que lo apliquen como corresponda;
- Encargar al Centro para la Prevención de Conflictos que vele por que, una vez completado, ese manual sea objeto de la distribución más amplia posible, con inclusión de los Socios de la OSCE para la Cooperación y las Naciones Unidas;
- Tener en cuenta la existencia de este manual, incluida la posibilidad de que se siga elaborando durante el examen regular del Documento de la OSCE sobre las existencias de munición convencional, de conformidad con la Sección VII, párrafo 37 del Documento;
- Adjuntar la presente decisión al manual para que se distribuyan juntos.